

MEMORANDO

(522)

Bogotá D.C

PARA: CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Chapinero

DE: ANDRÉS FELIPE PARRA PATIÑO

Apoyo a la supervisión Contrato No. 430-2024-CCV-FDLCH (121110)

ASUNTO: Solicitud prórroga del contrato 430-2024-CCV-FDLCH (121110)

Cordial saludo Alcaldesa;

En mi calidad de Apoyo a la supervisión del Contrato 430-2024-CCV-FDLCH (121110), suscrito el 29 de diciembre de 2024 con la Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL cuyo objeto es “*PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO Y CAPACITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, EL GOBIERNO ABIERTO, EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO*”,

Teniendo en cuenta el concepto jurídico de la oficina de contratación enviado el pasado 04 de marzo de 2026 “*Anexo 1 Respuesta Concepto jurídico*” y de acuerdo con el seguimiento efectuado por el apoyo a la supervisión, a la fecha persisten actividades contractuales pendientes por ejecutar y cerrar, asociadas especialmente al componente de participación ciudadana y a la implementación de iniciativas derivadas del proceso de presupuestos participativos, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo inicialmente previsto

La solicitud de prórroga del Contrato No. 430-2024-CCV-FDLCH por noventa y dos (92) días se fundamenta en la necesidad de culminar algunas actividades pendientes de ejecución asociadas al fortalecimiento de instancias de participación y a la entrega de productos contractuales. Entre estas se encuentran la impresión y distribución de la segunda edición del material de la actividad “Junta Tu Casa”, la entrega formal y revisión técnica de los productos del podcast “Voces de los Cerros”, y la consolidación de insumos y listados de participación de la actividad “Una Pola por mi Perro”.

Adicionalmente, algunas actividades dependientes de instancias de participación como el Consejo de Planeación Local (CPL) y el CLIES no pudieron desarrollarse oportunamente debido a procesos de renovación institucional y a los calendarios académicos de las instituciones educativas.

Si bien, efectuado el cómputo excluyendo sábados, domingos y los festivos nacionales aplicables dentro del periodo, equivale a sesenta (60) días hábiles, en dicho lapso inciden los festivos nacionales del 23 de marzo (San José), 2 de abril (Jueves Santo), 3 de abril (Viernes Santo), 1 de mayo (Día del Trabajo), 18 de mayo (Ascensión) y 8 de junio (Corpus Christi).

La necesidad de la prórroga se sustenta, además, en que dentro del periodo solicitado se presenta la Semana Santa de 2026, comprendida entre finales de marzo y la primera semana de abril, siendo Jueves Santo y Viernes Santo días festivos nacionales. A ello se suma que, para Bogotá, el calendario académico oficial de 2026 reconoce dicho periodo como parte del receso estudiantil, circunstancia que reduce de manera material la disponibilidad de una parte importante de la ciudadanía para asistir a jornadas, mesas, convocatorias y demás actividades participativas asociadas a la ejecución contractual.

En ese contexto, mantener el plazo inicialmente previsto sin contemplar dicho periodo afectaría la posibilidad real de desarrollar adecuadamente las actividades que requieren interacción con comunidad, concertación territorial, validación de avances y participación efectiva de actores ciudadanos, especialmente en lo relacionado con la implementación de iniciativas de presupuestos participativos, por ello, la ampliación del plazo resulta necesaria para ajustar la programación a las condiciones reales de ejecución, evitar afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual y asegurar que las actividades pendientes se desarrollen con la debida oportunidad, calidad y trazabilidad, ver anexo 2 “Justificación Técnica Para Prórroga 430-2024”.

Adicionalmente, la prórroga permitirá no solo avanzar en la ejecución material de las iniciativas y productos aún pendientes, sino también contar con el tiempo suficiente para el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, incluyendo la revisión de soportes, la gestión del pago correspondiente y la preparación de la liquidación contractual. En consecuencia, la modificación propuesta resulta razonable, necesaria y proporcional frente a las condiciones de ejecución verificadas, y se orienta a garantizar el cumplimiento integral del contrato y la adecuada satisfacción de la necesidad pública que dio lugar a su celebración.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE PARRA PATIÑO

ANDRÉS FELIPE PARRA PATIÑO

Apoyo a la supervisión Contrato No. 430-2024-CCV

Anexo: Anexo 1 Respuesta Concepto jurídico
Anexo 2 Justificación Técnica Para Prórroga 430-2024.

Proyectó: Paula Andrea Bernal, Contratista Participación – FDLCH CPS-130-2026.

Gina Rocío Rojas Peña, Contratista Participación – FDLCH CPS-150-2026. 

Andrés Felipe Parra Patiño - Contratista Participación – FDLCH CPS-044-2026. 